



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

A/A.: Colegiados
Circular 77/09

Ciudad Real, 10 de septiembre de 2009

Estimados colegiados:

Para vuestro conocimiento y efectos, **en archivo adjunto**, se os acompaña **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de 9 de junio de 2009, señalando que la preferencia que tienen los miembros del Comité de Empresa en el mantenimiento de los puestos de trabajo en el momento en el que la compañía sufre un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), no es incondicionada ni absoluta. Si la suspensión o extinción del contrato de trabajo se extiende a la generalidad de aquellos sujetos que desempeñan igual o análoga actividad en la empresa, desaparece dicha prioridad, según doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

En la espera de que os sea útil lo enviado, recibid un cordial saludo,

Antonio Ruiz Roma

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno./Fax: 926200820
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www graduadosocialciudadreal.com